

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

##### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2014"

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto de fecha 10/10/2014, ha adoptado acuerdo aprobando la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

La convocatoria Cultural Navidad tiene como objeto acercar la música clásica y antigua en estas fechas tan señaladas a los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, desde el 6 de diciembre 2014 hasta el 11 de enero del 2015, con grupos pertenecientes a la Guía Cultural de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con los Ayuntamientos mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación de Ciudad Real de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006); así como en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), por la que se da una nueva redacción a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley General de Subvenciones; y habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

Se mantiene la tramitación telemática integral de los expedientes iniciada en 2012, como manifestación de la apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo.

#### 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es acercar la música clásica y antigua a los ayuntamientos de la provincia durante las fechas navideñas, con los grupos pertenecientes a la Guía Cultural dentro de la modalidad de música clásica y antigua de los Convenios Culturales edición 2014 de esta Diputación Provincial, mediante la subvención en especie que se regula seguidamente, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, previsto en el Reglamento citado.

Dadas las características y la finalidad de esta actividad, y habiendo observado una mayor demanda por parte de los ayuntamientos para cubrir sus necesidades mediante las actuaciones de corales, rondallas y orquestas de cámara, así como de grupos musicales como tríos, cuartetos, quintetos y sextetos, y para dar cobertura a estas necesidades y entendiendo que dichos grupos (corales, rondallas, orquestas de cámara, sextetos, quintetos, cuartetos y tríos), han de estar dentro de la Modalidad I, desde este Servicio se hará una diferencia dentro de esta modalidad, que dependiendo del número de componentes, se subdivide en la Modalidad I.a y Modalidad I.b, siendo el caché de cada submodalidad distinto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En esta Modalidad I, todos los grupos que la integran han de actuar al menos una vez.

En la Modalidad II, que la integran dúos y solistas, actuarán dependiendo de la demanda de los municipios solicitantes según sus necesidades, con un máximo de dos actuaciones cada uno.

A continuación se relacionan los integrantes de cada modalidad, que participan en esta actividad, según lo expresado anteriormente:

**MODALIDAD I****MODALIDAD I.a:**

1	Agrupación Coral Maestro Ibáñez	Valdepeñas
2	Coral Polifónica de Ciudad Real	Ciudad Real
3	Asociación Nacional Coral Santísima Trinidad	Torralba de Calatrava
4	Coral Polifónica Sierra Alta	Villarrubia de Los Ojos
5	Coral Cantores de Socuéllamos	Socuéllamos
6	Masa Coral de Almadén	Almadén
7	Coral Polifónica Molto Vivace de Daimiel	Daimiel
8	Agrupación Coral Universitaria de Ciudad Real	Ciudad Real
9	Coro de Cámara Laminium	Daimiel
10	Coro de Cámara Man sil-Nahar	Manzanares
11	Coral Polifónica de Puertollano	Puertollano
12	Coral Santa Cecilia Criptanense	Campo de Criptana
13	Coral Coro de Cámara Oretania	Ciudad Real
14	Rondalla Rumbrosa	Chillón
15	Rondalla y Coro Santa Cecilia de La Solana	La Solana
16	Coros y Rondalla Esteban Guijarro	Torre de Juan Abad
17	Rondalla de la Tercera Edad-Coral Jubilados	Ciudad Real
18	Coros y Rondalla Mentesa	Villanueva de la Fuente
19	Coral Polifónica Cervantina	Argamasilla de Alba
20	Coral Polifónica Matter Asumpta	Manzanares
21	Agrupación Coral La Cantata	Almodóvar del Campo
22	Coral Polifónica Villa del Alba	Argamasilla de Alba
23	Rondalla y Coro Virgen de la Cabeza	Ciudad Real
24	Asociación Musical la Turbanera	Ballesteros de Cva.
25	Coral Polifónica Orden de Calatrava	Almagro
26	Aeterman	Miguelturra
27	Asociación Scalam	Corral de Calatrava
28	Coral Polifónica de La Escuela Municipal de Miguelturra	Miguelturra
29	Coral del Conservatorio de Tomelloso	Tomelloso
30	Coral Acote Tercera Edad de Ciudad Real	Ciudad Real
31	Coral Santiago el Mayor	Torrenueva
32	Asociación Momento del Recuerdo Musical	Socuéllamos
33	Coral Polifónica de Piedrabuena	Piedrabuena
34	Coro de Cámara Vox Regis	Ciudad Real
35	Coro Centro de Mayores I	Puertollano

**MODALIDAD I.b:**

1	Orquesta de Pulso Púa Sotomayor	Manzanares
2	Asociación Literaria-Musical Aura	Campo de Criptana
3	Trío Aquilices	Miguelturra
4	Asociación Cultural Afonso Eanes Docotón	Ciudad Real
5	Cuarteto de Saxofones Littes Negro	Ciudad Real
6	Cuarteto de Saxofones de Ciudad Real	Ciudad Real
7	Porzuna Sax Ensemble	Ciudad Real
8	Cuarteto de Saxofones Vivace	Ciudad Real
9	Clarinete Ensemble de Porzuna	Ciudad Real
10	Cuarteto de Clarinetes Clartet	Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

11	Ensemble Various	Manzanares
12	Ateneo de Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan
13	Clarcursión Band	Carrión de Cva.
14	Il Parnaso Musicale	Ciudad Real
15	Grupo de Viento Airen	Ciudad Real
16	Trío Náyade	Ciudad Real
17	Asociación Musical Musicordae	Ciudad Real
18	Vigésimo Armónico	Puertollano

**MODALIDAD II:**

1	Dúo Blanchar	Ciudad Real
2	Gema González Chacon	Puertollano
3	Javier Reguera Torres	Puertollano
4	Asociación Cultural Altisidora-Dúo J. Carrizo- J.M.	Campo de Criptana
5	Artis Cámara Dúo	Villahermosa
6	Aurora, "Petra López Jiménez"	Ciudad Real
7	Pedro Martín Martín	Ciudad Real
8	Dúo Lisus	Villamayor de Cv <sup>a</sup>
9	Adrián Fernández Arcediano	Puertollano
10	Dúo Remembranza	Alcázar de San Juan
11	Máximo Perez Risco	Puertollano
12	Carlos Elias Jimeno Ballesteros	Puertollano
13	Sotto Voce Dúo Soprano-Piano	Ciudad Real
14	Dúo Arpegionne	Puertollano
15	Antonio Serrano Serrano	Puertollano
16	Manuel de Moya Pinilla	Ciudad Real
17	Mar del Norte	Manzanares
18	Dúo de Violín Manuel Briega - Fernando Álvarez	Campo de Criptana
19	Audi Filia Música Clásica	Puertollano

**2.- Beneficiarios.**

Podrán tomar parte en esta actividad todos los ayuntamientos de la provincia, estableciéndose tres tipos de localidades según el número de habitantes:

Tipo A: Localidades de menos de 5.000 habitantes.

Tipo B: Localidades de 5.001 a 15.000 habitantes.

Tipo C: Localidades de más de 15.001 habitantes.

Los ayuntamientos que formen parte de la actividad se comprometen a abonar su parte correspondiente del caché de la actuación, con arreglo al siguiente baremo:

Modalidad I:

Modalidad I.a:

Tipo A: Deberán de abonar 175 euros por concierto.

Tipo B: Deberán de abonar 275 euros por concierto.

Tipo C: Deberán de abonar 375 euros por concierto.

Modalidad I.b:

Tipo A: Deberán de abonar 125 euros por concierto.

Tipo B: Deberán de abonar 175 euros por concierto.

Tipo C: Deberán de abonar 275 euros por concierto.

Modalidad II:

Tipo A: Deberán de abonar 100 euros por concierto.

Tipo B: Deberán de abonar 150 euros por concierto.

Tipo C: Deberán de abonar 200 euros por concierto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

### 3.- Solicitudes, documentación y presentación.

1.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

2.- Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. (Acceda al documento [aquí](#)).

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo I.

A cada ayuntamiento se le concederá solo una actuación, bien sea de la modalidad I.a, I.b o modalidad II. Siendo obligatorio cumplimentar los diez apartados que aparecen en la solicitud, y pudiendo mezclar en en la misma las dos modalidades.

### 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

### 5.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos del Área Responsable de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y la documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

- La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento [aquí](#)), y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Área Responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

### 6.- Denegación por silencio.

Las solicitudes se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas no se ha dictado y notificado resolución expresa.

### 7.- Presupuesto y cantidades destinadas a las ayudas.

Los grupos percibirán como caché los siguientes importes totales:

1.075 euros, los grupos de la Modalidad I.a.

650 euros, los grupos de la Modalidad I.b.

500 euros, los grupos de la Modalidad II.

Estas cantidades se liquidarán según el cuadro que se indica a continuación, mediante la presentación de la factura por el grupo o solista al ayuntamiento solicitante y organizador de la actividad, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

razón a la base segunda, y el resto a cargo de la Excm. Diputación Provincial mediante presentación de la factura correspondiente de la parte que corresponda pagar a la Diputación, que deberá ser remitida por el grupo o solista al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, durante los 15 días siguientes al de la actuación, con indicación de la actividad Cultural Navidad 2014, localidad de realización de la actuación y fecha de la misma.

<i>Caché</i>	<i>Pago Ayuntamiento</i>	<i>Pago Diputación</i>
Modalidad I:		
Modalidad I.a:		
1.075 euros	TIPO A 175 euros	900 euros
	TIPO B 275 euros	800 euros
	TIPO C 375 euros	700 euros
Modalidad I.b:		
650 euros	TIPO A 125 euros	525 euros
	TIPO B 175 euros	475 euros
	TIPO C 275 euros	375 euros
Modalidad II:		
500 euros	TIPO A 100 euros	400 euros
	TIPO B 150 euros	350 euros
	TIPO C 200 euros	300 euros

El presupuesto para el pago por parte de la Diputación Provincial, a los grupos participantes, se fija en la cantidad de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 21300 33400 22699.

En el caso de que las solicitudes recibidas excediesen la consignación presupuestaria, se reducirá proporcionalmente la aportación de la Diputación incrementándose las aportaciones de los ayuntamientos solicitantes en la misma proporción, hasta cubrir la cantidad prevista de 1.075 euros para la modalidad I.a, de 650 euros para la modalidad I.b y 500 euros para la modalidad II (dúos y solistas).

#### 8.- Concurrencia y patrocinio.

Las entidades solicitantes quedan obligadas a utilizar el cartel, que a tal efecto, le será facilitado por la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible.

#### 9.- Criterios de adjudicación y desarrollo de la actividad.

a) La Diputación adjudicará las actuaciones con arreglo a la demanda, por riguroso orden de llegada de las solicitudes y según el número de peticiones. Ningún grupo pertenecientes a la modalidad I.a y I.b, podrán recibir una segunda actuación hasta que todos los grupos de esta modalidad hayan actuado una vez.

Los dúos y solistas pertenecientes a la modalidad II, actuarán hasta un máximo de dos actuaciones, cuando sean solicitados por los ayuntamientos.

b) Los grupos o artistas serán adjudicados en función del orden de prioridad expuesto en el (anexo I) según los grupos o artistas que vayan quedando libres, con arreglo al orden de llegada de las solicitudes de los Ayuntamientos.

c) En el caso de aquellos grupos de las Modalidad I.a, I.b, que no hayan sido solicitados por parte de los ayuntamientos, y al no poder hacerse una segunda actuación como se indica en el apartado a), el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud adjudicará directamente a aquel o aquellos grupos no solicitados.

d) A cada Ayuntamiento solicitante se le concederá una única actuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

e) Una vez recibidas todas las solicitudes de los ayuntamientos participantes en la actividad Cultural Navidad 2014 y antes de resolver la convocatoria, la Diputación Provincial notificará por vía telemática a los distintos ayuntamientos participantes los grupos adjudicados, debiendo los ayuntamientos, en el plazo de 5 días naturales desde la notificación, llegar a un acuerdo con el grupo o solista en el día de actuación y remitir a esta Diputación Provincial el acuerdo entre ambos anexo (II) para así poder resolver la convocatoria.

Una vez confirmada la fecha de actuación entre el municipio y el grupo, dicho grupo se compromete a realizar la actividad, en caso de incumplir dicho acuerdo, será excluido del Cultural Navidad y de los Convenios Culturales durante los dos años naturales siguientes.

f) En el supuesto de que alguno de los grupos o artistas incluidos en la Modalidades I.a, I.b y II de la base 1ª, no pudieran realizar la actuación por causas de fuerza mayor, deberá comunicarlo al ayuntamiento solicitante y al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, especificado los motivos y dicho grupo o artista será sustituido por uno de iguales características, todo ello de acuerdo con lo establecido en la base 7ª.

g) Igualmente, en el supuesto de que algún ayuntamiento no pudiera llevar a cabo la actividad, deberá comunicarlo al grupo o artista adjudicado y al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

h) No podrá participar en esta actividad ningún grupo con el mismo CIF que otro; ya que puede haber asociaciones que tengan más de un grupo utilizando el mismo CIF, en cuyo caso sólo podría participar uno de ellos.

#### 10.- Concesión de la actividad.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Igualdad y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Asuntos Generales, y la concesión de la actividad será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las alegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

#### 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar por parte de los Ayuntamientos la actividad que fundamenta la concesión de la actuación del grupo y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad. Una vez realizada, deberá remitir el anexo III (Comprobante de Actuación) de la presente Convocatoria, en el plazo 15 días desde la realización de la actuación del grupo, con el fin de poder hacer efectivo el pago correspondiente por parte de la Diputación Provincial.

b) El ayuntamiento deberá abonar a los grupos o solistas una vez realizada la actuación, la parte proporcional que le corresponda según establece la convocatoria en la base número 7. De no ser así quedaría el municipio excluido para la siguiente convocatoria de esta actividad.

c) Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

#### 12.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí) y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El anexo III comprobante de la actuación, que deberán ser remitidos a esta Diputación Provincial debidamente cumplimentado, firmado o sellado, una vez realizada las actuaciones en un plazo de 15 días naturales.

Copia de la factura compulsada del pago que debe realizar el ayuntamiento y justificante del pago de la misma.

2. El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 16 de marzo de 2015, y se habrá de presentar únicamente por vía telemática.

En lo relativo a la posible ampliación de plazos, se estará a lo previsto en el artículo 49 de la LRJPAC.

13.- Cambio de finalidad.

Dadas las características determinadas en esta actividad no se produce posibilidad de cambio de finalidad.

14.- Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación.

No se contempla prórroga para el desarrollo de la actividad "Cultural Navidad 2014", ya que la temporalización para la misma será del 6 de diciembre de 2014 al 11 de enero de 2015.

15.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13001-Ciudad Real. Y por teléfono en el número 926 29 25 75.

16.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

17.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006), así como la LGS, la LRSAL, la LBRL y la LRJPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO (I)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2014"

SOLICITUD

Ayuntamiento \_\_\_\_\_

Nº habitantes \_\_\_\_\_ Grupo A, B o C \_\_\_\_\_

Nombre del responsable o persona de contacto \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Fax/teléfono y correo electrónico \_\_\_\_\_

Grupo o artista solicitado por orden de prioridad:

1º \_\_\_\_\_

2º \_\_\_\_\_

3º \_\_\_\_\_

4º \_\_\_\_\_

5º \_\_\_\_\_

6º \_\_\_\_\_

7º \_\_\_\_\_

8º \_\_\_\_\_

9º \_\_\_\_\_

10º \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma y sello:

Es obligatorio rellenar los diez apartados que aparecen en la solicitud, pudiendo mezclar las dos modalidades.

Esta solicitud deberá ser remitida por el ayuntamiento, debidamente cumplimentada, vía telemática, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial (Plaza de la Constitución, número 1. 13071-Ciudad Real, teléfono: 926292575), en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ANEXO (II)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2014"

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON EL GRUPO O ARTISTA

Ayuntamiento \_\_\_\_\_

Grupo o artista musical \_\_\_\_\_

Marca con una cruz lo que proceda:

SI he concertado la actuación con el grupo o artista que se nos ha adjudicado.

NO he concertado la actuación con el grupo o artista que se nos ha adjudicado.

OBSERVACIONES

Motivo

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma y sello del Ayuntamiento:

Este acuerdo deberá ser remitido por el ayuntamiento, debidamente cumplimentado, por vía telemática, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excma. Diputación Provincial (Plaza de la Constitución, 1. 13001-Ciudad Real. Teléfono 926 292575, durante los 5 días siguientes de su notificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO (III)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2014"

COMPROBANTE DE ACTUACIÓN

Grupo o artista musical \_\_\_\_\_

Director o responsable \_\_\_\_\_

Número de participantes del grupo el día de la actuación \_\_\_\_\_

Localidad de la actuación \_\_\_\_\_

Día de la actuación \_\_\_\_\_

Local o escenario \_\_\_\_\_

Nº asistentes, aproximado \_\_\_\_\_

Valoración de la organización \_\_\_\_\_

Importe cobrado del Ayuntamiento \_\_\_\_\_ euros

Observaciones si las hubiera \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Firma y sello del Ayuntamiento:

Firma o sello del grupo o artista:

Este comprobante deberá ser remitido por el ayuntamiento, debidamente cumplimentado, por vía telemática, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excma. Diputación Provincial (Plaza de la Constitución, 1. 13001-Ciudad Real. Teléfono 926 292575, durante los 15 días siguientes al de la actuación.

Ciudad Real, 10 de octubre de 2014.- El Presente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Anuncio número 7012**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>